



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No. 092-GADMSJY-2015

CONSIDERANDO

Que en el inciso segundo del 1Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.-

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.

Que el capítulo II del Título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restauración de lotes-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina; "Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

De fecha 247 de junio del 2015 consta la petición presentada por el señor; Viejo Oquendo Luis Olmedo, quien solicita que mediante resolución de Alcaldía se autorice el fraccionamiento agrícola del lote de terreno, con cabida de 390 metros cuadrados, código catastral 50-010020040000, de su propiedad ubicado en Recinto Tres Postes, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, adquirido mediante Posesión Efectiva celebrada ante el Ab. Antonio José Correa Villao Notario Titular Primero de la

[Handwritten signature]





ciudad de Guayaquil, el día 6 de octubre de 2014 e inscrita el 23 de octubre de 2014, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes; **POR EL NORTE**: calle cuatro en veinte m R siguiendo su trazado.- **POR EL SUR**; Enrique Martínez en nueve punto cuarenta metros R N ochenta y nueve grados treinta minutos W, un m RN cero cero grados treinta minutos W y en doce punto setenta metros R N ochenta y nueve grados cero cero minutos .- **POR EL ESTE**; calle en diecinueve punto veinte m R siguiendo se trazado y **POR EL OESTE**; Hipólita Sánchez en nueve punto cincuenta metros y Jacinto Carrillo en nueve punto cincuenta metros R N cero cuatro grados cero cero minutos, con un área de 390 metros cuadrados, se anexa, pago de impuesto predial, escritura de Posesión Efectiva, planos, certificación financiera de no adeudar al municipio y certificado de ficha registral No. 1727.-

3.-) Mediante Memorando No. 498-GADMSJY-AC-2015 de fecha 14 de julio del 2015 remitido por el señor Leonel Navarro S. jefe de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al memorando No. 396-DAJ-GADMSJY-2015 del departamento de Asesoría Jurídica, informa que una vez revisados los archivos que reposan en esa dependencia y realizada la inspección en el punto y se pudo constatar que el predio cuya identidad es;- 50 – 10 – 20 – 40 - 000 se encuentra ubicado en el sector denominado como Las Palmas, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**: 50 – 10 – 20 – 40 - 000.- **DIVISIÓN 1**: 50 – 10 – 20 – 40 - 001, así mismo que dicho predio se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

4.-) Del memorando No. 153-GADMSJY-PLANIF-2015, de fecha 23 de julio del 2015, suscrito por el señor Andrés Silva Soto en calidad de Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 457-DAJ-GADSJY-2015, relacionado al fraccionamiento del lote de terreno rústico de propiedad Rodríguez Delgado Carlos Alberto con código ; 50-010020040000 con un área de 390 metros cuadrados ubicado en el Recinto Tres Postes Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas e informa que este fraccionamiento no se opone con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.-

[Handwritten signature]





Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #430-DAJ-GADMSJY-2015 de fecha 09 de Julio del 2015 suscrito por el señor Ab. Luis Magallanes, Procurador Síndico de la Entidad Municipal emite informe jurídico en el que de los antecedentes de hecho y derecho se aprecia que el compareciente ha justificado el dominio sobre el lote a fraccionar y cumplido los requisitos establecidos en la Ley para el efecto, consecuentemente en uso de las atribuciones legales Administrativas y facultado conforme el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, considera procedente que mediante resolución de Alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de propiedad de Luis Olmedo Viejo Oquendo, ubicado en el Recinto Tres Postes, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, al amparo del Art. 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en uso de las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno rustico, con cabida de 390 metros cuadrados, código catastral 50 - 10 - 20 - 40 - 000, de propiedad de Luis Olmedo Viejo Oquendo, ubicado en el Recinto Tres Postes, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con las siguientes divisiones: **MATRIZ:** 50 - 10 - 20 - 40 - 000 y.- **DIVISIÓN 1:** 50 - 10 - 20 - 40 - 001

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autonomía Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi.-





Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autonomía Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi a 23 días del mes de diciembre del 2015.-

Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

